90

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 31 MAY 2021.

Expediente No. 110014-003-049-**2019-00834**-00

Previo a resolver respecto de lo solicitado por el gestor judicial de la parte demandante en el escrito que antecede, se dispone que por secretaría se requiera a la auxiliar de la justicia designada en esta causa como *curador ad-litem*, para que en el término de cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación respectiva, proceda de conformidad, teniendo en cuenta que el nombramiento es de forzosa aceptación, tal como lo señala el artículo 49 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en Estado No. 34 *hoy* 01 JUN 2021, *a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria,

MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA

C.M.